



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Resolución No. 985 - - - - -
(30 AGO 2017)

“Por la cual se deroga la Resolución No. 173 de 2015 y se adopta el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*. Igualmente, señala que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que la Ley 87 de 1993, por la cual se dicta normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado Colombiano, y en su artículo 6º determina: *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"*.

Que la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, en los artículos 27 y 28 del capítulo VI, consagra disposiciones sobre el Sistema Nacional de Control Interno.

Que el Decreto 943 de 2014 actualizó el Modelo Estándar de Control Interno – MECI; y dispuso su implementación a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno (MECI 1000:2014), el cual hace parte integral del Decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado. Uno de sus elementos denominado "Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos" busca facilitar a la Alta Dirección el cumplimiento de los fines constitucionales y la misión de las entidades públicas.

Que el Estatuto Anticorrupción -Ley 1474 de 2011-, consagra normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Que entre el 2004 al 2006 se realizó un proceso colectivo de construcción y participación con servidores públicos de las diferentes entidades del Distrito, en el que se consolidó el documento del *Ideario ético del Distrito* que fue promovido por el Acuerdo 244 de 2006 "Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital" en el que se menciona la figura del Gestor de Ética en cada entidad del Distrito y establece como una de sus responsabilidades promover la apropiación y aplicación del Ideario Ético del Distrito en su respectiva entidad.

Que el Decreto 489 de 2009 "*Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*" en su Artículo 7° habla sobre la conformación del equipo de Gestores/as de Ética.

Que el Artículo 124 del Acuerdo 645 de 2016 que adopta el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", establece la obligatoriedad de mencionar en los Códigos de Buen Gobierno de las entidades descentralizadas, los requisitos que deben cumplir los particulares o los servidores públicos para ser miembro de la junta directiva, consejo directivo, o el órgano de la entidad que haga sus veces. Deben responder a criterios de idoneidad, formación académica o técnica, competencia y experiencia profesional o técnica, en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Que el Decreto 1499 de 2017 "*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*", en su artículo 2.2.22.1.1 estableció las políticas de desarrollo administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 denominadas políticas de Gestión y Desempeño Institucional, en las que se incluye la política de integridad que establece la implementación de valores para los servidores públicos.

Que el Código de Buen Gobierno define las condiciones y requisitos que se aplicarán en el Idartes para garantizar una gestión eficiente, veraz, íntegra y transparente, con el propósito de generar confianza en los usuarios y partes interesadas de la entidad.

Que en el Código de Ética Institucional establece los principios y valores que orientarán la cultura ética y de servicio en el Idartes con el fin de humanizar su gestión al servicio de la ciudadanía.

Que la Circular interna N° 3 de 2017, estableció el grupo de Gestores de Ética cuya misión se enfoca en la generación de estrategias para promover la cultura organizacional de integridad, transparencia y eficiencia basada en contenidos éticos determinados en el Código de Ética Institucional.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adopción: Se adopta el “Código de Ética Institucional”, donde se consagran tanto los principios y valores del Instituto Distrital de las Artes, encaminadas a consolidar una gestión ética, el cual se anexa como parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente.

ARTICULO 2. Adopción: Se adopta el “Código de Buen Gobierno” en el cual se consagran las políticas que orientarán al Instituto Distrital de las Artes, para consolidar una cultura organizacional de integridad, transparencia y eficiencia con el fin de generar confianza en los usuarios y partes interesadas, el cual se anexa como parte integrante de esta Resolución, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO 3. Articulación de los Códigos de Ética y Buen Gobierno: Los contenidos establecidos tanto en el Código de Ética como en el Código de Buen Gobierno, son complementarios para cumplir con la finalidad de fomentar las buenas prácticas de gestión en lo público, a través de la implementación efectiva de los principios y valores que coadyuvan a generar actuaciones transparentes e integras en las diferentes decisiones y relaciones que tengan tanto los directivos como los diferentes niveles que interactúen en la entidad.

ARTÍCULO 4. Responsabilidad frente a la Gestión Ética: Corresponde a los Gestores de Ética del Instituto Distrital de las Artes, velar por la Gestión Ética de la entidad. De igual modo, la Alta Dirección impulsará las acciones que se consideren necesarias para la implementación de este tema dentro de sus equipos de trabajo.

La Subdirección Administrativa y Financiera, a través del Área de Talento Humano deberá acompañar y apoyar las diferentes actividades que los Gestores de Ética, tendientes a fortalecer la Gestión Ética en las áreas o dependencias de la entidad

ARTÍCULO 5. Responsabilidad frente a las Políticas de Buen Gobierno: La Alta Dirección será la encargada de aplicar y difundir las políticas de Buen Gobierno para fomentar una cultura ética y de servicio en el IDARTES.

ARTICULO 6. Difusión de los Códigos de Ética y Buen Gobierno: Se efectuará la divulgación de estos códigos, y se utilizarán las estrategias que se consideren adecuadas para su conocimiento y aprehensión por parte de los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes y partes interesadas en la gestión de la entidad. Se incluirá como módulo obligatorio en los procesos de inducción y reinducción a los servidores públicos y contratistas de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

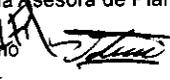
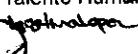
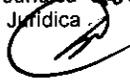
ARTICULO 7. Publicación: Se publicarán los Códigos de Ética y Buen Gobierno en la página web y en la intranet del Instituto Distrital de las Artes, para que sean de amplio conocimiento por todos los interesados.

ARTÍCULO 8. Vigencia y Derogatorias. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 AGO 2017


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General 

Elaboró: Luz Ángela Rodríguez Chaparro – Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación 
Aprobó: Luis Fernando Mejía Castro – Jefe Oficina Asesora de Planeación 
Vladimir Garavito Cárdenas – Responsable Área de Talento Humano
Revisó: Agustina López – Abogada Oficina Asesora Jurídica 
Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 1 de 21

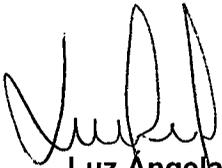
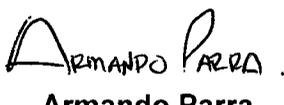
Objetivo: Definir las condiciones y requisitos que se aplicarán en el IDARTES para garantizar una gestión eficiente, veraz, integra y transparente, con el propósito de generar confianza en los usuarios y partes interesadas de la entidad.

Alcance: Las políticas aquí definidas aplican a todos los funcionarios públicos de planta permanente, planta temporal, provisionales, contratistas y terceros que tengan alguna relación con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

Fecha de Aprobación	Responsable del Documento	Ubicación
	Oficina Asesora Planeación	Página Intranet: http://comunicarte.idartes.gov.co

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
01	Junio 2017	Emisión Inicial

Oficinas Participantes
Dirección General Oficina Asesora de Planeación

Elaboró:  Luz Angela Rodríguez Chaparro Profesional Especializada Oficina Asesora de Planeación	Revisó:  Luis Fernando Mejía Castro Jefe Oficina Asesora de Planeación	Validó:  Armando Parra Garzón Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	Aprobó:  Juliana Restrepo Tirado Directora General
--	--	---	--

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha: 08/06/2017
		Versión: 1
		Página: 2 de 21

INSTRUCCIONES DE USO DEL PRESENTE DOCUMENTO

A partir de la fecha se debe revisar el presente código según cambie la normatividad que lo exige para conformar oficialmente la estructura documental del Sistema Integrado de Gestión, en cumplimiento a las disposiciones obligatorias del sector. Por lo anterior, se constituye en un documento de obligatoria referencia y cumplimiento para todos quienes trabajen en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

Es procedente consignar las siguientes recomendaciones:

Sobre su utilidad

Su cuidadosa lectura, asimilación y aplicación permitirá a todos los colaboradores actuar con unidad de criterio. Este documento es de especial consulta y referencia cuando se trate de conocer las políticas que orientan al Instituto.

Sobre su expedición y actualización

Cualquier colaborador del IDARTES puede proponer:

- El mejoramiento permanente de este documento, por medio de modificaciones y ajustes solicitados a través de la Oficina Asesora de Planeación.
- Las modificaciones y ajustes sólo tendrán validez cuando hayan sido firmadas por el Representante del SIG ante la Dirección del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la nueva versión del documento haya sido puesta en circulación.
- Su actualización es tarea prioritaria que se le asigna al nivel directivo de la organización, para que este documento se mantengan al día y de acuerdo a los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión.

Sobre su distribución

Este documento estará a disposición de todos los servidores públicos, contratistas y ciudadanía en la página web e intranet con miras a que conozcan y tengan a la mano las políticas que rigen en el IDARTES.

Igualmente en los contratos, convenios, aceptaciones de oferta o acuerdos de gestión, que se celebren con los profesionales y con los pagadores, debe estipularse como obligación el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este documento, cuando se requiera.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE <small>Instituto Distrital de las Artes</small>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 3 de 21

El incumplimiento de los términos, normas y procedimientos contenidos en este Código acarreará las sanciones disciplinarias y legales a que haya lugar.


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE <small>Instituto Distrital de las Artes</small></p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 4 de 21

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES	5
1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO	6
2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL	8
3. POLÍTICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS	8
4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	9
5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	9
6. POLITICAS REFERIDAS AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	11
7. POLITICAS FRENTE AL MEDIO AMBIENTE	13
8. POLITICAS REFERIDAS A LA CIUDADANÍA	14
9. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES	16
10. POLÍTICAS CON CONTRATISTAS	19
ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	20

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 5 de 21

GENERALIDADES

En virtud del Acuerdo 440 de 2010, el Concejo Distrital de Bogotá creó el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES - como un establecimiento público del orden distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante. Se estableció como objeto el responsable de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, arte dramático, artes audiovisuales, danza y música a excepción de la música sinfónica, académica y de canto lírico.

De esta manera, empieza a funcionar en el mes de febrero de 2011 y durante su existencia ha podido avanzar en su organización administrativa, funcionamiento, además adelantar los procesos de ejecución de los proyectos que anteriormente estaban a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y otras entidades del sector. Este proceso ha sido especialmente retador para una institución en proceso de organización, pero ha permitido empezar a repensar la importancia de la ejecución de las políticas correspondientes al sector de las artes de una manera renovada, ajustada a procesos eficientes y que respondan a las expectativas de quienes hacen posibles las prácticas artísticas en la ciudad.

Por lo anterior y en aras del cumplimiento eficaz de su plataforma estratégica, programas, proyectos y demás acciones desarrolladas por la entidad, es menester determinar las políticas necesarias para lograr el fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas, consolidando un modelo de gestión integral que propenda por su posicionamiento, como un sector social y económicamente sostenible.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 6 de 21

1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO

Los Directivos del Instituto Distrital de las Artes laborarán con responsabilidad en el diseño y la aplicación de los compromisos éticos, representados por la entidad, conociendo la importancia y utilidad que reviste el cumplimiento del presente estatuto ético, para la fijación de estrategias de gestión que conduzcan al logro de los resultados institucionales, orientando el trabajo colectivo con directrices pertinentes y concretas, enfocadas a cumplir la Misión integralmente asignada, para la satisfacción de nuestros grupos de interés.

Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno: El Director General, Subdirector de las Artes, Subdirector Administrativo y Financiero, Subdirector de Equipamientos Culturales y los Gerentes de las Áreas artísticas, desarrollando sus acciones en coherencia con los principios que rigen la función administrativa

Cada uno de los servidores mencionados, conoce su propia responsabilidad y compromiso, tanto en la socialización y aplicación de los compromisos éticos, como en las actividades recurrentes, en procura que los usuarios lo practiquen, al igual que las demás partes interesadas.

Para la evaluación y control de las actividades de los servidores de la entidad, estarán sometidos al control administrativo interno y disciplinario y así garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa; De igual manera, estarán sometidos externamente al control social que se presente en procesos relacionados con la rendición de cuentas y demás mecanismos necesarios para el seguimiento de las acciones realizadas por los directivos.

Los Directivos de la entidad, cuentan con la asesoría de las Oficinas transversales de Planeación y de Jurídica y de acuerdo con ese rol atenderán las funciones específicas de cada área.

REQUISITOS

La designación de los particulares o los servidores públicos como miembros del Consejo Directivo del Idartes, debe responder a criterios de idoneidad, formación académica o técnica, competencia y/o experiencia profesional o técnica, en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad, en coherencia con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, en lo referido con la conformación, designación y prohibición de las juntas directivas para las entidades descentralizadas del Distrito.

De igual modo, en coherencia con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Ley 128 de 1979 no pueden ser elegidos o designados para ser miembros de Juntas Directivas ni Gerentes:

- a. Se hallen en interdicción judicial
- b. Hubieren sido condenados por delitos contra la administración pública, la administración de justicia

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 7 de 21

o la fe pública, o condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuados los culposos y los políticos

c. Se encuentren suspendidos en el ejercicio de su profesión o lo hubieren sido por falta grave o se hallen excluidos de ella

d. Como empleados públicos de cualquier orden hubieren sido suspendidos por dos veces o destituidos

e. Se hallaren en los grados de parentesco (dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil)

f. Durante el año anterior a la fecha de su nombramiento hubieren ejercido el control fiscal en la entidad.

Así mismo, en las demás circunstancias que generen inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses a la luz de las diferentes disposiciones de orden legal que rigen la materia.

COMPROMISOS CON LOS FINES DEL ESTADO

Los funcionarios públicos y contratistas, se comprometen a desarrollar sus funciones acorde con su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, dirigiendo las acciones estratégicas del IDARTES, hacia el cumplimiento de su misión bajo el contexto de los fines sociales del Estado y siendo responsables por su ejecución.

De igual forma, se ha venido consolidando con base en sus propias experiencias, una estrategia que apunta a un proceso permanente y continuo de avanzar participativamente hacia el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital.

Para cumplir con esos cometidos, la administración en cabeza de la Dirección General, se compromete a administrar la entidad bajo los preceptos de solidaridad, trabajo en equipo, respeto y transparencia. Se tienen algunos componentes misionales sobre los cuales actúa y vela que son:

- Promover el cumplimiento de la función administrativa consagrada en la Constitución, leyes y normas correspondientes para la realización de sus cometidos
- Fomentar la cultura de autocontrol mediante procedimientos verificables
- Estimular la participación ciudadana mediante presentaciones artísticas, estímulos y alianzas estratégicas.
- Gestionar de forma transparente los recursos públicos destinados para la ejecución de políticas y programas del IDARTES

Para el desempeño de los anteriores objetivos la entidad, llevará a cabo lo siguiente:

- Establecer las políticas específicas para cada una de sus tareas misionales.
- Preparar y ejecutar eficientemente un plan estratégico consecuente para cada periodo de gestión.
- Dar continuidad al proceso de gestión y de lineamientos generales.
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan, mediante una efectiva supervisión y monitoreo a

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 8 de 21

todos los procesos, procedimientos y actividades.

- Rendir cuentas a la ciudadanía y entes de control, sobre la gestión y resultados obtenidos.

RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN

Cuando el Director delegue funciones, fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado obligándose a: mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir instrucciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas, sin que ello implique que las funciones encomendadas no puedan ser en cualquier momento reasumidas por el delegante.

2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Compromiso en relación con los órganos de control: Contraloría de Bogotá, Personería de Bogotá, Veeduría Distrital, Veedurías Ciudadanas y demás entes de control y de regulación como el Ministerio de Cultura, Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, que intervienen en el funcionamiento de la institución. El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, ratifica su disposición de mantener unas relaciones armoniosas de respeto y colaboración con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor.

Adicionalmente, se compromete a implementar las acciones de mejoramiento institucional como respuesta a los hallazgos detectados por los órganos de control en sus respectivos informes; también reitera el respeto por la independencia de los poderes públicos y se compromete a colaborar con los órganos de control administrativo y político, cumpliendo con la entrega periódica y oportuna de informes de gestión y de resultados y demás que sean requeridos.

3. POLÍTICAS PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

Con la puesta en marcha de las políticas anticorrupción, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES tiene como compromiso desarrollar conductas que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos o algún tipo de beneficios frente a decisiones adoptadas por el Instituto para sus servidores públicos, por ello establece como algunos de las acciones:

- Cumplir a cabalidad los parámetros establecidos dentro del presente Código de Buen Gobierno.
- Dar publicidad a las acciones desarrolladas entorno a la gestión del IDARTES, asegurando los medios de comunicación oportunos para el conocimiento de los diferentes actores sociales.
- Denunciar las conductas irregulares reportándolas a las entidades encargadas del tema.
- Establecer mecanismos de control frente a procesos vitales para la entidad que tengan relación con el manejo de recursos que sean vulnerables a ser corruptibles.
- Cooperar con las entidades encargadas de la lucha anticorrupción para suministrar la información que éstas solicitan para el cumplimiento de sus funciones.
- Velar por la protección de los derechos de autor a través de adquisición de software debidamente

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 9 de 21

- licenciados o el apoyo a la implementación del software libre acorde a las políticas del Distrito
- Recibir a través del portal de Sistema Distrital de Quejas y Reclamos las denuncias de la ciudadanía sobre posibles prácticas corruptas a través de un link que se encuentra en la página web.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Como lo establece el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, deben orientar el desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, principalmente la Planeación Estratégica de Recursos Humanos como herramienta que integra el Plan Anual de Vacantes, el Plan Institucional de Capacitación-PIC-, el Programa de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional.

Así mismo, buscará propiciar las mejores condiciones de trabajo que favorezcan el desarrollo integral y la calidad de vida de los servidores públicos, logrando incrementar sus niveles de satisfacción, efectividad e identificación con el trabajo

Fortalecer en el talento humano, las competencias necesarias para lograr los objetivos institucionales y responder de manera adecuada a las necesidades de la comunidad, de acuerdo con la naturaleza actual de la entidad.

Mantener un Talento Humano competente con sentido de compromiso hacia la entidad.

Promover un Talento Humano comprometido con los principios y valores éticos, en procura del cumplimiento de la misión institucional

5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procedimientos y a las políticas adoptadas en materia de comunicaciones del Instituto.

De igual manera, garantizar la información pertinente para ser publicada a cada uno de los actores

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 10 de 21

sociales, fomentando el posicionamiento de la imagen institucional hacia el logro de los objetivos estratégicos del IDARTES.

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad. Para ello la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visión institucional compartida, liderada por la Oficina Asesora de Comunicaciones quien reglamentará lo pertinente.

COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada, para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

En cuanto al derecho de petición, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, dará cumplimiento a lo normado a fin de dar respuesta oportuna, satisfactoria y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin que el acceso a la información sea oportuna y se practiquen acciones de control y monitoreo a las peticiones radicadas acorde con el manual de procedimientos internos pertinente.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Instituto Distrital de las Artes entendiendo la importancia de una adecuada gestión y privacidad de la seguridad de la información, se compromete con la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad de la información - SGSI buscando establecer un marco de confianza en el ejercicio de sus deberes con el Distrito y los ciudadanos. Por esta razón, se entiende que la protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre sus activos desde su creación, administración y conservación en los sistemas informáticos, evitando la destrucción, divulgación, modificación y utilización no autorizada de la información, por los riesgos identificados, los procesos y las tecnologías de información.

Todo servidor público o contratista que labore para el Instituto tendrán acceso a la información necesaria para el desarrollo de sus actividades, no obstante tiene la responsabilidad de velar por su integridad, confidencialidad, disponibilidad y confiabilidad, especialmente si dicha información está protegida por reserva legal o ha sido clasificada como confidencial. En el caso de personas ajenas al respectivo proceso, el responsable de generar la información debe autorizar sólo el acceso indispensable de acuerdo con el trabajo realizado por estas personas con previa justificación.

Siendo responsables de la información que manejan, los servidores públicos y contratistas vinculados al IDARTES, deberán cumplir los lineamientos generales y especiales dados por Ley y la reglamentación interna, con el fin de protegerla y evitar pérdidas, accesos no autorizados, exposición y/o utilización indebida de la misma, no deben suministrar información de la entidad a ningún ente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 11 de 21

externo sin las autorizaciones respectivas.

En los aspectos administrativos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, tal como lo establece la ley para los procesos fiscales y de acuerdo al presente Código, mantendrá discreción sobre la información privilegiada que es de la reserva de la Entidad para que no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Igualmente, los servidores públicos y contratistas se comprometen a no difundir la información reservada o privada del Instituto contenida en archivos magnéticos o en medio físico, con característica histórica secuencial o con información de la Entidad que tengan en sus computadores asignados o en CD's, entregados por la Entidad o cualquier otro medio documental, como Informes, papeles de trabajo, procesos disciplinarios, entre otros, sin la debida autorización institucional.

COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

El Director y los miembros del Comité Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios respondiendo a las necesidades de los ciudadanos.

Así mismo, se compromete a implementar la estrategia de Gobierno en Línea de forma transversal dentro de los planes estratégicos de la entidad teniendo en cuenta los cuatro ejes o componentes temáticos a saber: *TIC para servicios*, para crear mejores trámites y servicios en línea; *TIC para el Gobierno Abierto*, para construir un estado transparente y colaborativo; *TIC para la gestión*, para liderar la gestión estratégica, aprovechamiento de la información y toma de decisiones y finalmente *Seguridad y privacidad de la información*: para la protección, acceso, uso, interrupción y divulgación de la información.

6. POLITICAS REFERIDAS AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

POLÍTICA DEL SIG

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, orientará sus esfuerzos hacia la construcción colectiva de procesos que permitan el desarrollo del campo artístico en condiciones de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad de la mano con los agentes del campo y la ciudadanía en general. Para ello, buscará mejorar el desempeño de la gestión institucional, a través del cumplimiento de los requisitos normativos, institucionales y del Sistema Integrado de Gestión, de la puesta en producción de una plataforma de infraestructura técnica, logística e informática que garantice un ambiente de trabajo adecuado, la preservación del medio ambiente, la seguridad de la información y mecanismos de seguimiento y evaluación que promuevan la cultura de la calidad y la mejora continua.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 12 de 21

POLITICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, establecerá la Política de Gestión Documental respecto al Subsistema de Archivo y Gestión Documental (SIGA) con la intención de instituir la preservación, conocimiento y modernización de la administración del Patrimonio Documental Institucional, armonizando con el Sistema Integrado de Gestión y de acuerdo con la normatividad y las directrices del Sistema Nacional de Archivos de Colombia.

Para ello, se pretende consolidar y mejorar el modelo de gestión documental del Instituto en armonía con las normas vigentes, fortaleciendo la apropiación de la responsabilidad frente a la Gestión Documental institucional por parte de los servidores públicos y contratistas, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo cual permitirá recuperar y proteger el patrimonio documental institucional, en las mejores condiciones de conservación y acceso como parte de la memoria y la identidad institucional. Igualmente el Instituto se encuentra comprometido con la Modernización de la Gestión Documental incorporando los avances tecnológicos de la gestión de la información en armonía con las directrices del Sistema Distrital de Gestión Documental y Archivo.

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de Información del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, están orientadas a facilitar y agilizar los procesos operacionales, buscando aumentar la eficiencia y efectividad en la prestación del servicio, a través de la automatización de estos procesos, garantizando el uso apropiado de sus competentes y equipos con las medidas de seguridad necesarias para confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y entrega oportuna de ésta a las áreas de análisis para la toma de decisiones y a los entes de control.

Sus principales objetivos son:

Fijar las normas fundamentales que deben regir los controles básicos a ser establecidos en el Instituto, de manera que se garantice el adecuado uso de los recursos relativos a los sistemas de información. Se mencionan en resumen las siguientes, cuya descripción detallada se encuentra en el documento “Políticas de Seguridad de la Información”

Proteger la información generada, procesada o resguardada por los procesos de negocio, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales, su infraestructura tecnológica y activos de información conservando la confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Preservar las instalaciones de procesamiento e infraestructura tecnológica que soporta los procesos críticos.

Garantizar la disponibilidad de los servicios tecnológicos, los procesos de negocio y la continuidad a través de una adecuada gestión de eventos de seguridad y las debilidades asociadas.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 13 de 21

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno – MECI-, adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005 y actualizado a través del Decreto 943 de 2014, velar por su adopción, cumplimiento y apropiación por parte de todos los servidores públicos, promoviendo cambios en la cultura organizacional para desarrollar gestión que conduzca a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado.

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes actuará bajo los principios del MECI:

- Autocontrol: Cada servidor público se compromete a controlar su trabajo.
- Autogestión: El instituto debe para aplicar de manera participativa los métodos y mecanismos que permitan verificar el cumplimiento de su objeto misional.
- Autorregulación: El instituto está en capacidad de interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada.

El Área Control Interno en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se conservará como un área independiente y se entenderá en todo momento como una herramienta gerencial de apoyo institucional para el logro de los objetivos institucionales. En cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en la Guía de Auditoria para Entidades Públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

POLÍTICA SOBRE ADMINISTRACIÓN SOBRE RIESGOS

El Instituto Distrital de las Artes acorde con lo establecido en los lineamientos en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI-, conoce que dentro del desarrollo normal de sus actividades existen riesgos, los cuales deben ser identificados para su correspondiente manejo, prevención y minimización. Estos riesgos estarán identificados por los líderes de cada proceso, relacionándose dentro de su correspondiente Mapa de Riesgos, en donde se establece las causas, efectos, probabilidad, impacto, acciones, controles e indicadores frente al riesgo. Su seguimiento y evaluación estará a cargo del Área de Control Interno. La descripción detallada de esta política se encuentra establecida en el documento “Política de Administración de Riesgos” (1EM – MCO – PAR).

7. POLITICAS FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, se compromete a incluir en los procesos, criterios y políticas de control fiscal que velen por el respeto de los ecosistemas, estableciendo los lineamientos para el debido manejo de los recursos ambiente usados en general. A este propósito, impulsará acciones de control específico de las inversiones públicas asignadas para la protección del medio

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha: 08/06/2017
		Versión: 1
		Página: 14 de 21

ambiente.

De esta manera, se asume como compromiso promover dentro de las instalaciones del IDARTES prácticas enfocadas a la protección y conservación del ambiente, a través de acciones orientadas que permitan la participación de los servidores públicos sobre la necesidad e importancia de conlleven acciones concretas inmediatas de reciclaje, ahorro de recursos y su conservación.

Es por este motivo, se pretende que dentro del IDARTES se constituyan gestores y promotores de ambientes naturales sanos entre nuestros propios compañeros de trabajo y demás conciudadanos. La institución promoverá la constitución de un ambiente de trabajo con políticas de bienestar y seguridad social adecuadas que le permitan a los servidores públicos cumplir sus obligaciones y funciones de manera efectiva con mayores garantías de confianza y complacencia.

POLÍTICA PARA EL USO DE LAS BICICLETAS

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en su compromiso por la mitigación de impactos ambientales producto de sus procesos institucionales y misionales, promoverá el uso de los medios alternativos de transporte y garantizará las condiciones necesarias para su desarrollo, acorde al programa vinculado al Plan Institucional de Gestión Ambiental, denominado “Implementación de prácticas sostenibles” y su línea de movilidad urbana, la cual busca el desarrollo de acciones o estrategias que promuevan el uso de la bicicleta y otros medios de transporte limpio.

En coherencia con la Ley 1811 de 2016, el Idartes promoverá por medio de estrategias e incentivos el uso de la bicicleta como medio de transporte, para así incrementar el número de viajes por este medio de transporte dentro de la ciudad, con el fin disminuir el impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

8. POLITICAS REFERIDAS A LA CIUDADANÍA

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la información, al trabajo, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, al control de gestión y resultados, y del cumplimiento de la función administrativa que le ha sido asignada específicamente en la ley a las distintas entidades públicas.

Acorde a lo anterior, se buscará la implementación de programas y proyectos que estén acorde al bienestar de la ciudadanía, para ello, promoverá la realización de actividades enfocadas al cumplimiento de los derechos culturales cuya finalidad se centren en el mejoramiento de su calidad de vida.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 15 de 21

COMPROMISO CON LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Toda la información relacionada con la gestión de la entidad, incluyendo su evaluación por la Oficina de Control Interno como los resultados de la actividad misional y demás información sustancial requeridos dentro de la Ley de Transparencia, deben ser conocidos y estar disponibles para la comunidad. De igual manera, se publicarán los informes y documentos de orden interno como externos que no se encuentren en reserva, utilizando los recursos que se encuentran a su alcance tales como los canales de atención presencial, telefónica, virtual, boletines, folletos y publicaciones efectuadas por la entidad.

COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

El Instituto Distrital de las Artes se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas a través de Consejos de Arte, Cultura y Patrimonio, Mesas de Fomento, Informes de gestión y reuniones de rendición de cuentas sectorial, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas y la ejecución presupuestal de la Entidad. Para tal efecto, suministrará la información necesaria con anticipación a la realización de las reuniones de rendición de cuentas a través de su página Web.

SERVICIO A LA CIUDADANÍA

El Instituto Distrital de las Artes fortalecerá el área de servicio al ciudadano para atender de manera oportuna, efectiva y con calidad, todas las peticiones, quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas y suministrar la información requerida, dando respuesta en los términos previstos por la ley; así mismo, velará por la implementación y cumplimiento de las políticas que en materia de servicio al ciudadano se emitan a nivel nacional y distrital. Esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre la forma de tramitar las PQRS que se instauren; en ella reposará un ejemplar del presente código para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Así mismo, se cuenta con el portal de registro de PQRS de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en donde cualquier ciudadano o servidor público puede presentar una petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación que deban ser atendidas según los tiempos establecidos por la normatividad.

CONTROL SOCIAL

El Instituto Distrital de las Artes promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, veedurías, comités de vigilancia y demás usuarios y partes interesadas, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, a través del fortalecimiento y mejora continua de los espacios existentes, en aras del fomento de la cultura de participación democrática activa. De igual modo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social en condiciones de veracidad, oportunidad y transparencia.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 16 de 21

PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El Instituto Distrital de las Artes en cumplimiento con las actividades misionales relacionadas con niños, niñas y adolescentes, generará acciones para propender por su cuidado y la garantía de sus derechos, con estricto apego a lo establecido en la Constitución Nacional, la política pública de infancia y adolescencia y en cumplimiento de la normatividad vigente establece:

- Proteger la integridad de los niños, niñas y adolescentes y en consecuencia no comparte ninguna forma de violencia, maltrato, abuso o discriminación.
- Garantizar el acceso al arte y la cultura, en el marco de la misionalidad de la entidad, y generar acciones de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de las inobservancias, amenazas y vulneraciones de sus derechos.
- Propiciar espacios adecuados que garantizan la participación de los niños, niñas y adolescentes en la vida cultural y en las artes.
- Propender por el respeto a la intimidad de los niños, niñas y adolescentes y celebra las diferentes maneras en que ellos construyen su identidad
- Propender porque su educación, recreación y salud, contribuyan a su desarrollo integral

9. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES

GRUPOS DE INTERÉS DEL IDARTES

Funcionarios, contratistas, usuarios externos, contratistas, proveedores, artistas, órganos de control, entidades públicas del orden nacional y distrital, servidores públicos, gremios económicos, organizaciones sociales y ciudadanía en general.

COMPROMISOS SOBRE EL CONFLICTO DE INTERESES

Se entiende por conflicto de interés las diferentes situaciones que pueden presentarse en la entidad, que generen oposición entre los intereses personales, directos o indirectos, de los funcionarios, contratistas frente a las funciones y deberes que debe cumplir la entidad, generando posibles contradicciones en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

Frente a esta situación, el Instituto Distrital de las Artes se compromete a realizar un manejo adecuado frente a las situaciones en las que se presenten conflictos, a través de criterios relacionados con su prevención, divulgación y resolución de los mismos tales como la legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto sobre el principio que determina el interés general sobre los individuales.

Por esta razón, rechaza y prohíbe que cualquier servidor público o contratista vinculado al IDARTES:

- Otorgue o reciba remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 17 de 21

especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado al Instituto.

- Realice proselitismo de cualquier índole aprovechando su cargo o posición para beneficio propio o de terceros.
- Utilice indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Realice cualquier tipo de práctica que vulnere la integridad y transparencia de la gestión del Instituto.

DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

- Representar los intereses del Instituto Distrital de las Artes, actuando con debida diligencia en el desempeño de sus tareas, buscando siempre el mejoramiento continuo de la Entidad.
- Revelar a tiempo y por escrito cualquier posible conflicto de interés.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad.
- Proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.

PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Administración.
- Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias del Instituto que lesione los intereses de la administración.
- Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero,

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Fecha: 08/06/2017
		Versión: 1
		Página: 18 de 21

tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.

- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos del Instituto para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Gestionar o celebrar negocios con el Instituto para provecho personal o de terceros.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada con la administración, o de personas y/o entidades, con las que el Instituto sostenga relaciones en razón de su actividad y conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.
- Otorgar un tratamiento preferencial a cualquier persona natural o jurídica frente a trámites o proceso iniciados en la entidad.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Los miembros del Consejo Directivo, el (la) Director(a), los subdirectores, los jefes de Oficina, asesores y Gerentes, están en la obligación de revelar cualquier situación en la que pueda generarse conflicto de intereses y declararse impedidos para actuar o participar en las decisiones que versen sobre dichas situaciones, informando al área de control interno y/o al ente de control competente

En tales casos, el (la) Director(a) designará un funcionario ad-hoc para que adelante la actuación o participe en la decisión correspondiente. Cuando el conflicto de interés recaiga sobre un miembro del Consejo Directivo o Director, la designación del funcionario ad-hoc corresponderá al Alcalde Mayor de Bogotá.

ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido normas legales o de carácter administrativo, su reclamación será atendida por el área de servicio al ciudadano, quien le dará el trámite correspondiente dentro de la entidad para que sea contestada acorde con las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 19 de 21

10.POLÍTICAS CON CONTRATISTAS

El IDARTES se compromete a observar las disposiciones legales de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, al igual que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes, en coherencia con los principios establecidos en la Constitución y la legislación aplicable.

POLÍTICA DE PLANEACIÓN

Todo proceso contractual se desarrollará contando previamente con los estudios técnicos y de necesidad que evite la improvisación y el despilfarro de los recursos públicos.

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, y/o de manera exclusiva.

POLÍTICA DE ECONOMÍA

Implica que la entidad en su proceso de contratación hará un manejo de los recursos presupuestales asignados con arreglo a criterios de economía, racionalidad, eficiencia, austeridad, previniendo el mal uso de los recursos públicos.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD

Con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes, utilizará los mecanismos de control interno y de monitoreo para ejercer el control de legalidad recurrente y proponer los planes de mejoramiento que conduzcan a la mayor transparencia de tales actividades. Quienes por razón de sus funciones deban intervenir en la celebración, ejecución y control de los contratos que celebre la entidad, responderán civil, penal, fiscal y disciplinariamente por las consecuencias de sus actos y omisiones.

POLÍTICA DE MORALIDAD

Hace referencia a que los procesos contractuales que se celebren en el Instituto, deben caracterizarse por su honradez, veracidad, intangibilidad, justicia y probidad que permita generar y mantener la confianza de la ciudadanía frente a la gestión institucional, en aras de propender por el interés general y el cumplimiento de la Ley.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 20 de 21

POLÍTICA DE IGUALDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política, en lo relacionado al Trato igual frente a la Ley y acciones referidas a la no discriminación; para ello, se buscarán medidas para que todos los interesados tengan derecho a acceder y participar en la contratación administrativa en iguales condiciones; La documentación de la etapa precontractual será diseñada de forma clara con el fin de garantizar la igualdad entre los proponentes.

ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Director del IDARTES facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités de la entidad, para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones, para ello sus miembros deberán:

- Cumplir a cabalidad sus funciones y obligaciones.
- Registrar en actas lo acontecido en las reuniones, teniendo en cuenta los formatos establecidos en la entidad.
- Guardar la confidencialidad que los asuntos públicos requieran.
- Respetar las normas de conflictos de interés.

Por conducto de los Comités, se coordinarán los aspectos relacionados con la socialización e implementación de los procesos y actos administrativos producidos.

Los comités que cumplirán y velarán por la aplicación de los contenidos establecidos en el presente Código se encuentran: el Comité de contratación, Comité Interno de Archivo, Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites, los comités evaluadores de los diferentes procesos contractuales, Comité Técnico de Seguridad de la Información, Comité de Seguimiento y Control Financiero del IDARTES, Comité Editorial del Instituto y demás comités que se creen en virtud de la mejora de la gestión de la entidad.

CONSEJO DIRECTIVO

Es la máxima instancia que establece las directrices que orientarán la entidad en coherencia con las políticas sectoriales, ejerce las funciones establecidas en el artículo 4 del Acuerdo 440 de 2010.

COMITÉ DIRECTIVO INSTITUCIONAL

Este Comité será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Código, encauzado hacia

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CBG
		Fecha: 08/06/2017
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión: 1
		Página: 21 de 21

la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y de servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la entidad.

Igualmente estará facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad.

COMITÉ SIG

Se encargará de asegurar la implementación y evaluación de todos los subsistemas del SIG, promoviendo una gestión orientada a los procesos de mejoramiento continuo en aras de la eficiencia, eficacia y efectividad en cumplimiento de la función pública. De igual modo, este Comité tendrá a su cargo las revisiones por la alta dirección frente a evaluación y seguimiento de la gestión en relación con el desempeño y los retos de los diferentes subsistemas, incluyendo temas referidos a las auditorías, administración de riesgos, revisión del estado de los planes de mejoramiento y la generación de recomendaciones para la mejora del SIG, en aras de contribuir a consolidar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la entidad.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA CONTROL INTERNO

En el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y el Comité Institucional de Coordinador del Sistema de Control Interno con el apoyo de sus directivos, se encargarán de asegurar la implementación y evaluación de los procesos y control interno, asegurando una gestión orientada a procesos de mejoramiento continuo y el aseguramiento de su eficiencia, eficacia y efectividad, mediante el monitoreo operativo estratégico del Modelo Estándar de Control Interno adoptado.

En cumplimiento de la función pública que le es inherente, el Idartes adelantará la administración y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno y continuará en su trabajo de diseño e implementación por procesos, ajustándolos al MECI y su interrelación con el Sistema de Gestión de Calidad, los cuales contribuirán a consolidar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la entidad

DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El presente código será publicado tanto en la página web como en la intranet, de igual manera será divulgado de forma permanente a toda la comunidad institucional, a través de los espacios que considere la entidad tales como reuniones de inducción y reinducción dirigida a toda la comunidad institucional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL**

Código: 1ES-DEI-CEI ✓

Fecha: 10/07/2017 ✓

CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Versión: 1

Página: 1 de 8

Objetivo: Establecer los lineamientos que orientarán la cultura ética y de servicio en el Instituto Distrital de las Artes, con el fin de humanizar su gestión al servicio de la ciudadanía.

Alcance: Los principios y valores establecidos en el presente documento aplican a todos los funcionarios públicos de planta permanente, provisionales, planta temporal, contratistas y terceros que tengan alguna relación con el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

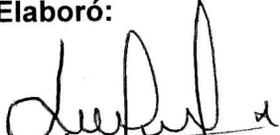
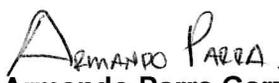
Fecha de Aprobación	Responsable del Documento	Ubicación
	Oficina Asesora Planeación	Página Intranet: http://comunicarte.idartes.gov.co/idartes ✓

HISTÓRICO DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Emisión	Cambios realizados
01		Emisión Inicial

Oficinas Participantes

Dirección General Oficina Asesora de Planeación Área de Talento Humano
--

Elaboró:	Revisó:	Validó:	Aprobó:
 Luz Ángela Rodríguez Profesional Especializada Oficina Asesora de Planeación	 Vladimir Garavito Responsable Talento Humano  Luis Fernando Mejía Jefe Oficina Asesora de Planeación	 Armando Parra Garzón Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	 Luis Fernando Mejía Castro Jefe Oficina Asesora de Planeación

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CEI
		Fecha: 10/07/2017
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL	Versión: 1
		Página: 2 de 8

INSTRUCCIONES DE USO DEL PRESENTE DOCUMENTO

A partir de la fecha se debe revisar el presente código según cambie la normatividad que lo exige para conformar oficialmente la estructura documental del Sistema Integrado de Gestión, en cumplimiento a las disposiciones obligatorias del sector. Por lo anterior, se constituye en un documento de obligatoria referencia y cumplimiento para todos quienes trabajen en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

Es procedente consignar las siguientes recomendaciones:

Sobre su utilidad

Su cuidadosa lectura, asimilación y aplicación permitirá a todos los colaboradores actuar con unidad de criterio. Este documento es de especial consulta y referencia cuando se trate de conocer las políticas que orientan al Instituto.

Sobre su expedición y actualización

Cualquier colaborador del IDARTES puede proponer:

- El mejoramiento permanente de este documento, por medio de modificaciones y ajustes solicitados a través de la Oficina Asesora de Planeación.
- Las modificaciones y ajustes sólo tendrán validez cuando hayan sido firmadas por el Representante del SIG ante la Dirección del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y la nueva versión del documento haya sido puesta en circulación.
- Su actualización es tarea prioritaria que se le asigna al nivel directivo de la organización, para que estos documentos se mantengan al día y de acuerdo a los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión.

Sobre su distribución

Este documento estará a disposición de todos los servidores públicos, contratistas y ciudadanía en la página web e intranet con miras a que conozcan y tengan a la mano las políticas que rigen en el IDARTES.

Igualmente, en los contratos, convenios, aceptaciones de oferta o acuerdos de gestión, que se celebren con los profesionales y con los pagadores, debe estipularse como obligación el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este documento, cuando se requiera.

El incumplimiento de los términos, normas y procedimientos contenidos en este Código acarreará las sanciones disciplinarias y legales a que haya lugar.

JULIANA RESTREPO TIRADO

Directora General

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CEI
		Fecha: 10/07/2017
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL	Versión: 1
		Página: 3 de 9

GENERALIDADES

A partir del Plan de Desarrollo Distrital 2008-2012 (Bogotá Positiva para vivir mejor), se adquirió el compromiso de desarrollar la estructura administrativa del sector cultural, razón por la que fue creado el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES-, siendo el producto de un trabajo del sector de las artes de la ciudad, que durante largo tiempo aspiró a contar con una institución especializada en la gestión de los asuntos propios de las prácticas artísticas en la ciudad.

En virtud del Acuerdo No. 440 de 2010 del 24 de junio de 2010 por el Concejo Distrital de Bogotá, se creó como un establecimiento público del orden distrital, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Su objeto consiste en ser el responsable de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, arte dramático, artes audiovisuales, danza y música a excepción de la música sinfónica, académica y de canto lírico (Acuerdo 002 de Febrero 1/2011)

De esta manera, empieza a funcionar en el mes de febrero de 2011 y a la fecha cuenta con un proceso de consolidación que implica la construcción del plan estratégico como una herramienta de gestión y proyección de la institución. Durante su existencia se ha podido avanzar en su organización administrativa, funcionamiento y además adelantar los procesos de ejecución de los proyectos que anteriormente estaban a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte u otras dependencias. Este proceso ha sido especialmente retador para una institución en proceso de organización, pero ha permitido empezar a repensar la importancia de la ejecución de las políticas correspondientes al sector de las artes de una manera renovada, ajustada a procesos eficientes y que respondan a las expectativas de quienes hacen posibles las prácticas artísticas en la ciudad.

Actualmente el IDARTES cuenta con una sede administrativa y escenarios tales como Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Cinemateca Distrital, Teatro al aire Media Torta, Teatro el Parque, Planetario de Bogotá, Galería Santa Fe, Casona de la Danza y Bloque Pedagógico; además se cuenta con los Centros Local de Artes para la niñez y juventud (CLAN) en diferentes localidades de Bogotá.

El objetivo es hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas, consolidando un modelo de gestión que propenda por su posicionamiento, como un sector social y económicamente sostenible.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CEI
		Fecha: 10/07/2017
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL	Versión: 1
		Página: 4 de 9

CÓDIGO DE ÉTICA

Estos principios y valores tienen como propósito fomentar una cultura ética y de servicio en el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES–, con el fin de humanizar su gestión al servicio de la ciudadanía. Estos son las expresiones de aspiraciones éticas y pautas para el comportamiento individual e institucional, y orientan la construcción de políticas públicas concordantes con la misión del Instituto.

Reconociendo que el tema ético es un aspecto trascendental, se busca que cada uno de las y los servidores públicos y contratistas del Instituto puedan alinear sus conductas, comportamientos y acciones entorno a este código, ya que constituye la imagen visible de la Entidad frente a la sociedad

PRINCIPIOS ÉTICOS

Entiéndase como aquellas creencias fundamentales sobre las que se cimienta las acciones desarrolladas en su gestión, enmarcadas en un conjunto de valores éticos propios de una sociedad. Es por ello que se establecen los siguientes principios como marco para las decisiones adoptadas por los diferentes niveles de la Institución, basados en el Ideario Ético del Distrito:

PARTICIPACIÓN

- Se promoverá la intervención de los servidores y servidoras distritales en los procesos de definición de los elementos indispensables para la cultura Organizacional.

INTEGRALIDAD

- Las conductas individuales deben ser orientadas y reforzadas por la capacidad de la entidad para tomar decisiones éticas y ser complementadas por políticas públicas orientadas al logro de la justicia social, la equidad y la solidaridad, así como a la ampliación y profundización de la democracia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL**

Código: 1ES-DEI-CEI

Fecha: 10/07/2017

CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Versión: 1

Página: 5 de 8

TRANSVERSALIDAD

- La gestión ética contribuirá a reforzar la identidad distrital y a visibilizar y afianzar prácticas e iniciativas de la entidad que contribuyan a fortalecer la cultura organizacional y la gestión ética.

INSTITUCIONALIDAD

- En la entidad se constituirán mecanismos de dirección, coordinación y autorregulación y se adoptarán instrumentos de seguimiento y evaluación del proceso.

VALORES ÉTICOS

Como componente esencial de la gestión ética, pueden ser entendidos como formas de ser y actuar propios de cada persona que son altamente deseables y requeridos para fomentar una convivencia pacífica dentro de la sociedad, así mismo, se configuran como cualidades inherentes a una persona o grupos de personas dentro de una situación determinada; por ello, en el IDARTES asumimos dentro de nuestra gestión:

SOLIDARIDAD

Ser solidarios es reconocer en cada quien su valor intrínseco como persona y en consecuencia, contribuir a la realización de sus proyectos de vida y a la satisfacción de sus necesidades

“Una de las compensaciones de esta vida es que ningún hombre puede tratar sinceramente de ayudar a otro sin ayudarse a sí mismo”

Ralph Waldo Emerson

EQUIDAD

Estrechamente relacionada con la justicia, entendida ésta como la virtud mediante la cual se da a los demás lo que es debido de acuerdo con sus derechos.

“Los dones que provienen de la justicia son superiores a los que se originan en la caridad”

Khalil Gibran.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CEI
		Fecha: 10/07/2017
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL	Versión: 1
		Página: 6 de 8

RESPECTO

Es tratar de ponerse en el lugar del otro para comprenderlo desde adentro y adoptar siquiera por un momento, esa otra perspectiva. Significa valorar a los otros como sujetos de derechos, los cuales no sólo merecen nuestro reconocimiento, sino que deben ser protegidos y garantizados por medio de nuestras acciones.

“No es nuestra obligación acercarnos unos a otros, como tampoco se acercan el sol y la luna o el mar y la tierra. Nuestro fin es reconocernos unos a otros y aprender a ver y a honrar en el otro lo que él es: contraposición y complemento de uno mismo”

Hermann Hesse

RESPONSABILIDAD

Es que cada quien se haga cargo de las consecuencias de sus palabras, sus decisiones y compromisos y en general de los actos libres y voluntariamente realizados, no sólo cuando sus resultados son buenos y gratificantes, sino también cuando son adversos e indeseables.

“Cumplimos los compromisos pactados y facilitamos a los demás el cumplimiento de los suyos. Enmendamos de manera ágil y oportuna las inconsistencias y los errores. Toda dificultad eludida se convertirá más tarde en un fantasma que perturbará nuestro reposo”

Federic Chopin

HONESTIDAD

Cualidad que define a una persona íntegra y recta; a alguien que cumple con sus deberes sin fraudes, engaños ni trampas.

“Ningún legado es tan rico como la honestidad”

William Shakespeare

LEALTAD

Está referida a la fidelidad que los funcionarios y contratistas del IDARTES le deben a la institución y a las personas con las que trabajan.

“El sabio no considera el oro y el jade como preciosos tesoros, sino la lealtad y la buena fe”

Confucio

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CEI
		Fecha: 10/07/2017
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL	Versión: 1
		Página: 7 de 8

GESTORES ÉTICOS

Conformación

Se conformará un grupo de gestores éticos compuestos por los servidores públicos y personal de la entidad, cuya finalidad será generar estrategias para promover la cultura organizacional de integridad, transparencia y eficiencia basada en contenido éticos, así mismo efectuar las acciones necesarias para el desarrollo de los contenidos del presente código. Su elección será de carácter voluntaria o propuestos por los jefes y responsables de las diferentes áreas, contando con cualidades tales como:

- Reconocimiento de sus compañeros como una persona responsable y proba.
- Actitud de servicio.
- Compromiso con el fortalecimiento de la identidad distrital.
- Capacidad de liderazgo.
- Buenas relaciones interpersonales.
- Competencia para comunicarse con los demás.
- Aptitud para trabajar en equipo.
- Capacidad organizativa y ejecutiva.
- Interés en el tema de ética.
- Interés por capacitarse en el tema.
- Formación y habilidades pedagógicas o disposición para fortalecer sus competencias en este aspecto.

Responsabilidades

- Proponer acciones conducentes a la implementación y divulgación de los principios y valores adoptados en el Código de Ética.
- Promover la articulación entre las estrategias propuestas a nivel distrital con las iniciativas que a nivel interno desarrolle la entidad.
- Compartir los conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión Ética con toda la comunidad institucional.
- Velar por la concordancia de las decisiones y actos de la entidad que hace parte con los principios y valores distritales y hacer recomendaciones para el efecto.
- Servir de referente en temas éticos, promoviendo acciones transparentes e íntegras en el área que representa.

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Código: 1ES-DEI-CEI
		Fecha: 10/07/2017
	CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL	Versión: 1
		Página: 8 de 8

Reglas de funcionamiento

Para el desarrollo eficiente del equipo de gestores de ética, se establecen las siguientes reglas para su funcionamiento:

Trabajo en equipo, solidaridad y corresponsabilidad.

Democracia para la deliberación y la toma de decisiones.

Diálogo y concertación como método para superar las diferencias.

Participación, de manera que se involucre a toda la comunidad que no formen parte de los grupos de trabajo para prácticas éticas.

Comunicación, con el propósito de mantener informada a toda la comunidad institucional sobre la gestión realizada.

Integridad, a fin de que las actuaciones y decisiones sean congruentes con los principios y valores éticos de la entidad.

SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN

Los principios, valores y postulados consignados en este código son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los servidores públicos y contratistas del Instituto Distrital de las Artes. Corresponde a, Grupo de Gestores de Ética la difusión del Código de Ética, por los medios que se consideren adecuados para su conocimiento y aprehensión por parte de los servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes y partes interesadas en la gestión de la entidad con el apoyo y acompañamiento de la Subdirección Administrativa y Financiera, a través de Área de Talento Humano.

Se incluirá como módulo obligatorio de los procesos de inducción y reinducción de servidores públicos del Instituto Distrital de las Artes, la sensibilización tendiente al cumplimiento de los principios y valores éticos establecidos en el presente Código.